



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN FG N° 45 /2016

VISTO:

La convocatoria a la segunda edición de la marcha "NI una menos" denominada "**Vivas nos queremos**" formulada por distintas organizaciones no gubernamentales a diversos puntos del país y apoyada por instituciones públicas y privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "*Convención De Belem Do Pará*");

Que la violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave flagelo social y una violación de los derechos humanos de las mujeres;

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Que las cifras recientes de la prevalencia mundial indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida (OMS);

Que es deber del Estado y de la sociedad civil tomar medidas de acción afirmativa, a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, como condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida;

Que de acuerdo a la prescripción del art. 38 de la Constitución de la Ciudad, ésta *“provee a la prevención de violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brinda servicios especializados de atención; ampara a las víctimas de la explotación sexual y brinda servicios de atención; promueve la participación de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a las temáticas de las mujeres en el diseño de las políticas públicas”*;

Que la primera marcha denominada **“Ni una menos”** convocó a más de 150.000 personas y generó gran concientización, aunque no dejaron de sucederse crímenes aberrantes contra mujeres desde entonces, circunstancia que ha movido a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a convocar a esta segunda marcha.

Que los crímenes de dos niñas acontecidos en los últimos días conmueven y perturban a toda la sociedad y obligan al Estado a continuar



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

tomando todas las medidas a su alcance, dentro de los límites que impone la constitución, para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de acciones;

Que sin perjuicio de las acciones que el Estado está obligado a desarrollar, es necesario desde la representación de las instituciones y poderes público formular una manifestación pública acompañando a las víctimas de la violencia y sus familiares y convocar a todas las personas a formar parte de las movilizaciones que se organizan en tal sentido;

Por las razones expuestas;

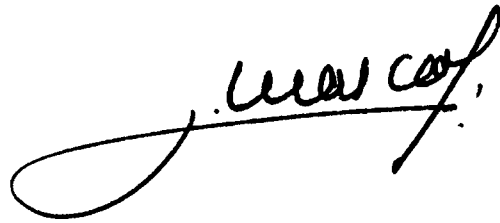
EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Invitar a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires a adherirse a la movilización “**Vivas Nos Queremos**” que partirá desde el Congreso Nacional el próximo 3 de junio de 2016 a las 17 hs.-

ARTÍCULO 2º: Instar a los representantes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a repudiar la violencia de género en todas sus manifestaciones y reforzar el compromiso del Mismo de trabajar para combatir las múltiples formas de violencia y, particularmente aquella dirigida contra las mujeres.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Ministerio Público fiscal, comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FG N°45 12016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Cevasco', with a large, sweeping flourish extending to the left.

LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C